



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

NOTIFICACION POR AVISO

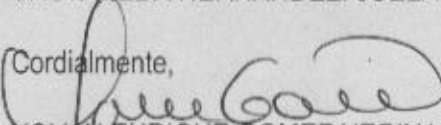
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,

NOTIFICA A:

Al **PATRIMONIO AUTONOMO PAFP** del FALLO DE TUTELA de calendas Quince (15) de Febrero del año dos mil veintidós (2022), emitido dentro de la acción de tutela instaurada por JHOAN SEBASTIAN VALBUENA contra BANCOLOMBIA, COLPATRIA, SERFINANZA, DAVIVIENDA SAS, NEGOCIA CONSUMER FINANCE SAS, TRANSUNION, DATA CREDITO y a la cual fueron vinculadas REFINANCIA S.A., FERRETERIA DON KIKE Y PATRIMONIO AUTONOMO PAFP, con radicado No. 47001405300120220005800 el cual en su encabezamiento y parte pertinente es como sigue: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).....RESUELVE:

1. Tutelar el amparo del derecho fundamental al Habeas Data invocado por JHOAN SEBASTIAN VALBUENA como mecanismo transitorio, contra BANCOLOMBIA, COLPATRIA, SERFINANZAS, DAVIVIENDA S.A.S., NEGOCIA CONSUMER FINANCE S.A.S., TRANSUNION y DATA CREDITO, a la que se vinculó a FERRETERIA DON KIKE de la ciudad de Barranquilla, PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP y REFINANCIA S.A.S., de conformidad a lo analizado en la parte final de los considerandos de esta providencia. 2. ORDENAR a las accionadas BANCO DAVIVIENDA, BANCO SERFINANZA y NEGOCIA CONSUMER FINANCE, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, procedan, si aún no lo han hecho, a retirar de las centrales de riesgo DATA CREDITO y TRANSUNION, el reporte negativo generado frente a las obligaciones Nos. 001385122, 636853034 y 588200011, respectivamente, de las que es titular el accionante JHOAN SEBASTIAN VALBUENA, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. Del cumplimiento anterior deberá informarle a este despacho. 3. ORDENAR a la vinculada REFINANCIA S.A.S., que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, y en caso que exista reporte negativo por parte de ellos y a nombre del accionante JHOAN SEBASTIAN VALBUENA ante la central de riesgo DATA CREDITO por la obligación No. 4005000009290256, proceda a retirarlo de dicha central de riesgo, si aún no lo ha hecho, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. Del cumplimiento anterior deberá informarle a este despacho. 4. Si este fallo no fuere impugnado, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso contrario envíese a los Juzgados Civiles del Circuito. 5. Notifíquese esta decisión por el medio más expedito. Notifíquese y Cúmplase, MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ. JUEZA".

Cordialmente,


YOVAN ENRIQUE GOMEZ URBINA
CITADOR

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO HOY DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Calle 23 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Bloque I Oficina 401 – Telefax 4214244.
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.rama judicial.gov.co
SANTA MARTA D.T.C.H.